



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-1385

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL DECRETO No. 66-952, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, la revocación de un contrato de donación a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal y se deja sin efecto el Decreto No. 66-952, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 02, Tomo CLI, de fecha 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble, a que se refiere el artículo anterior, está ubicado en lote 13, fracción C del lote 17, manzana S/N, número 109, por avenida Mante entre privada Real y calle Altamira del Fraccionamiento Colinas San Gerardo, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 3,583.64 metros cuadrados, al patrimonio del Municipio de Tampico.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para la formalización de la cancelación de la donación, ante las instancias pertinentes y se proceda en consecuencia, para que se revierta y reincorpore a la Hacienda Pública Municipal los derechos reales, materiales y jurídicos de propiedad y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

posesión del bien inmueble cedido en donación al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dado que no se utilizó para el fin solicitado. Lo anteriormente contemplado en el artículo 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de revocación de la donación del bien inmueble materia del presente Decreto, y publicado el mismo en el Periódico Oficial del Estado, la revocación en comento surtirá efectos al día siguiente de la publicación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1385, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, LA REVOCACIÓN DEL DECRETO No. 66-952, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2026, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA EN FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1385**, mediante la cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, la revocación del Decreto No. 66-952, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de enero del 2026, mediante el cual se aprobó la donación de un predio propiedad de su hacienda pública en favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

SECRETARIA

